CONTRATO Nº:	**046-2026.**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATANTE:	**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO.**
NIT:	804.014.637-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	**ARIEL YESID VASQUEZ.**
C.C. No:	13.625.105 DE SIMACOTA.
CONTRATISTA:	**MARY JOHANA RAMIREZ GUEVARA.**
C. C.:	C.C. No 28.042.271 Expedida en Cabrera.
OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**
VALOR:	**TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000).**
CDP:	*Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-08003 del Tres (03) de Agosto de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.01 Otros Servicios- Auxiliares de enfermería- Operativos.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DEL TRES (03) DE AGOSTO AL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber**, ARIEL YESID VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Número 13.625.105 expedida en Simacota Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** en su calidad de **GERENTE** según **Decreto de Nombramiento No. 020 de Marzo 22 de 2024**, expedido por Alcalde Municipal de Cabrera (S) y acta de posesión, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Acuerdo No 015 de 2024** – Estatuto de Contratación y **Resolución No 100 de 2024** – Manual Interno de Contratación, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y por otra parte **MARY JOHANA RAMIREZ GUEVARA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 28.042.271 Expedida en Cabrera, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA, SANTANDER**, demás normas aplicables, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el presente contrato según consta en el *Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-08003 del Tres (03) de Agosto de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.01 Otros Servicios- Auxiliares de enfermería- Operativos,* del presupuesto de gastos de funcionamiento de La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA, SANTANDER**, para la vigencia 2026. **2).** Que existe estudio previo, suscrito por la Enfermera Profesional de la entidad, que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **3).** Que de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6 refiere que la contratación de las Empresas Sociales del Estado, se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública, lo cual se ratifica dentro del Manual de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA. **4)** Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** en la actualidad es una Empresa Social del Estado del Orden Municipal, de conformidad con lo expresado en el Acuerdo 024 de 2.007. **5)** Que se trata de una contratación directa pues el objeto es la ***prestación de servicios*** **6)** Que el contratista seleccionado es una persona natural, quien ha acreditado ante la E.S.E. suficiente experiencia e idoneidad para la ejecución de éste tipo de contratos, los cuales son garantía suficiente para la E.S.E, tal como lo certifica la Enfermera Profesional de la E.S.E. **7)** Que de conformidad con el certificado expedido por la Técnico Administrativo actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal de la E.S.E, que pueda desarrollar éstas actividades; como también de la imposibilidad de ejecutar las actividades objeto del presente contrato, con el personal de planta de la E.S.E. **8)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta a la Dra. **MARY JOHANA RAMIREZ GUEVARA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 28.042.271 Expedida en Cabrera, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó la Enfermera Profesional de la E.S.E., determinando así que la misma es favorable para la entidad. **9)** Que el plazo pactado para el presente contrato, obedece o está determinado por la naturaleza del objeto del mismo y por la disponibilidad de recursos que se puede destinar en éste momento a la ejecución del mismo, dando con ello cumplimiento a la prescripción legal del límite máximo de tiempo para la contratación de prestaciones de servicios a que se refiere la Ley. Por lo anteriormente expuesto es procedente la celebración del presente ***contrato de prestación de servicios*** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – NATURALEZA:** Este contrato es de los denominados **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de que trata el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E, así como las normas vigentes y reglamentarias. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER. PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, la propuesta y estudios previos forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato es por el monto total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.500.000)** recursos provenientes del sistema general de seguridad social en salud. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA, SANTANDER** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante ***Cuatro (04) Pagos Parciales*** por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000) y *Un (01) Último pago*** por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.500.000)**, pago a realizar previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, constancias de pago de seguridad social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones

presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2026, con cargo al *Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 26-08003 del Tres (03) de Agosto de 2026 Rubro 2.4.5.02.09.01 Otros Servicios- Auxiliares de enfermería-Operativos*, del presupuesto de gastos de funcionamiento de La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA, SANTANDER**, para la vigencia 2026, y *Registro Presupuestal No 26-08003 del Tres (03) de Agosto de 2026.* **PARÁGRAFO TERCERO:** Las funciones de supervisión serán ejercidas por la **ENFERMERA PROFESIONAL** de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA, SANTANDER** o quien haga sus veces, quien garantizará su correcta ejecución y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **PARAGRAFO CUARTO**: Los pagos a que hace referencia la presente cláusula se encontraran supeditados a la ejecución de las actividades por parte de la contratista, **a la validación y pago** que de las mismas realice el Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamento a la E.S.E. Por tanto, los pagos dispuestos estarán **supeditados y/o dependerán** del ingreso efectivo a la cuenta bancaria de la E.S.E. de los recursos por parte del Departamento de Santander – Secretaria de Salud Departamental, por ende, no podrá alegarse ni solicitarse por el contratista ningún tipo de reclamación adicional, ni intereses, ni cobro de mayores valores. **PARAGRAFO QUINTO:** En caso de presentarse glosa o un valor no reconocido y/o pagado de la Gobernación de Santander a la E.S.E., el contratista asume dicho descuento en proporción al valor de la actividad a el contratado, en tal sentido el contratista autoriza a través del presente contrato a la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER para que realice los descuentos de las sumas a su favor. **CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO -:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde su legalización hasta el día el **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026. CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones. **A.** EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DEPARTAMENTAL 2026 A EJECUTAR POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER. B.** En su calidad de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** efectuará la ejecución de las Acciones y Actividades estipuladas en el ***Anexo Técnico No 001***, en las condiciones pactadas en el Acto Contractual suscrito con el Departamento de Santander. **C.** Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas, indicadores, coberturas y productos establecidos en el contrato, para lo cual deberá estar en comunicación constante con la coordinación dispuesta por la entidad. **D.** Verificar que cada actividad cuente con la totalidad de los soportes técnicos y administrativos exigidos (listados de asistencia, consentimiento cuando aplique, registros fotográficos, actas, formatos institucionales, bases de datos, caracterizaciones y demás evidencias). **E.** Elaborar y presentar oportunamente los informes de avance, informes mensuales e informes técnicos cuando se requieran e informe final del contrato. **F.** Mantener comunicación permanente con la Gerencia de la E.S.E., el supervisor del contrato y los referentes de la Secretaría de Salud Departamental para atender requerimientos técnicos y administrativos. **G.** Garantizar el adecuado archivo físico y digital de toda la documentación generada durante la ejecución del contrato. **H.** Atender oportunamente las

solicitudes, requerimientos, visitas de asistencia técnica, auditorías y procesos de supervisión efectuados por la Secretaría de Salud Departamental, Gobernación, organismos de control y la E.S.E. **I.** La ejecución de las acciones y actividades de qué trata el objeto del presente contrato se desarrollarán de manera eficiente y oportuna de acuerdo al cronograma estipulado en la propuesta, con plena autonomía técnica, económica, administrativa y financiera, y cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos tanto por el Departamento de Santander como por la E.S.E. **J.** Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos y la presentación de soportes de pago de la misma, durante el periodo de ejecución del contrato. **K.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad. **L.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. por conducto de la supervisión. M. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.. **CLÁUSULA SÉXTA – PROCEDIMIENTOS** -: EL CONTRATISTA se obliga a observar y cumplir los procedimientos establecidos por el CONTRATANTE para el desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA– LUGAR DE EJECUCIÒN** -: Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, en las instalaciones de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA, SANTANDER y/o donde se requiera el servicio. **CLÁUSULA OCTAVA – NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL** Dada su naturaleza jurídica, este contrato no constituye ni produce relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales. En consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los pagos expresamente convenidos en el presente contrato, los cuales se cancelarán a título de contraprestación económica. **CLÁUSULA NOVENA – AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD** -: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios y recursos toda vez que los valores pactados soporten en debida forma la prestación de los servicios objeto del contrato según los estudios técnicos y la oferta de servicios realizada por EL CONTRATISTA. En ningún caso existirá relación laboral entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste. **CLÁUSULA DÉCIMA – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL** -: EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CONFIDENCIALIDAD**: Para efectos de esta cláusula, se entiende como "propiedad" toda la información calificada como confidencial por parte de la ESE. EL CONTRATISTA acuerda que no revelará, usará o copiará en medio alguno información confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros). EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información. Sin limitar lo anterior, y adicional a cualquier requisito establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá hacer uso de las medidas de seguridad aplicables y un grado de cuidado máximo al manejar la información que conozca en desarrollo del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – FACULTADES EXORBITANTES** -: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la ESE y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación,

modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el Manual de contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN-:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito expedido por el CONTRATANTE no quedando ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES -:** Las diferencias que surjan en el desarrollo de éste contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN -:** El presente contrato será objeto de liquidación, dentro del término de cuatro (04) meses posteriores al plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DECLARACIÓN EXPRESA -:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento que al suscribir el presente contrato no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la demás normatividad que la complemente y regule. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a mantener a la ESE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SANCIONES**. Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, la ESE podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: MULTAS: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales consignadas en la cláusula quinta del presente contrato, la ESE le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. PENAL PECUNIARIA: En caso incumplimiento total o parcial en el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA pagará a la ESE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a la ESE. No obstante, la ESE se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Estas sanciones se impondrán en cumplimiento del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, el CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO TERCERO**. El pago o la deducción de las multas no

exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DEBIDO PROCESO**. Previo a la aplicación de multas, penal parcial pecuniaria y la penal pecuniaria establecidas en este contrato, se tendrá como base los informes presentados por el supervisor designado por la ESE, quien efectuará un seguimiento riguroso a la ejecución del contrato con el fin de verificar posibles incumplimientos y/o retrasos de las obligaciones contraídas por el contratista. Con base en el citado informe se solicitará por escrito a la otra parte que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento, exponga los motivos del incumplimiento y/o retraso de sus obligaciones, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y de defensa. La entidad estudiará los argumentos expuestos y en caso de que éstos no sustenten que el incumplimiento es por causa no imputable al contratista (eximentes de responsabilidad contractual), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes expedirá la resolución motivada de imposición de multas y/o cláusula penal pecuniaria correspondiente, la cual se notificará personalmente a la parte incumplida y/o retrasada, y contra esa resolución procederá el recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere la suscripción del acta de inicio. Adicionalmente hacen parte integral del mismo los siguientes pre contractuales. Para constancia se firma el presente Contrato en Cabrera (Santander), a los ***Tres (03) días del mes de Agosto*** del año dos mil veintiséis (2026).

ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO.

MARY JOHANA RAMIREZ GUEVARA.
C.C. No 28.042.271 DE CABRERA.
CONTRATISTA.

Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez.

ANEXO TÉCNICO No 001.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 046 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y MARY JOHANA RAMIREZ GUEVARA.

ITEM	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	INTERVENCIÓN	TERRITORIO Y MICROTERRITORIO	LUGAR DE EJECUCIÓN	POBLACIÓN SUJETO	NUMERO DE PERSONAS / HOGARES A INTERVENIR	CÓDIGO CUPS	ACTIVIDADES	SOPORTES
1	ACTIVIDAD 5	INFORMACIÓN EN VACUNACIÓN	REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA, EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL	T2 - M05 - LLANADA T2 - M06 - OJO DE AGUA T2 - M06 - SANTUARIO T2 - M07 - COLORADO	VEREDAS OVAL, LLANADA, OJO DE AGUA, SANTUARIO, ALTICO Y COLORADO	FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES	170	I 10307 INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA VACUNACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI	Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB con el fin identificar susceptibles, y micro territorio a priorizar.	Soportes: a). Plantilla de verificación de esquema de vacunación de todos los niños, niñas, adolescentes del municipio. b). Informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y micro territorios a Priorizar. c). Notificación de los susceptibles a las EAPB (oficio y/o correo electrónico.) d). Plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, canalización y puesta al día de susceptibles identificados
									Realizar estrategias de información en micro territorio priorizado mensualmente, en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales. Las estrategias deberán realizarse en veredas y/o micro territorios diferentes cada mes, conforme a las características propias de cada municipio.	Soportes: a). Acta de reunión con la participación de: líder comunitario donde se va a desarrollar la estrategia, autoridad local/municipal, EAPB, dirección local de salud, IPS y demás actores en salud b) Documento con el plan y contenido teórico para cada campaña revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica). c)Certificado de permanencia firmado por parte del líder comunitario de cada vereda visitada. d) Listados de asistencia.
									Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural en cada uno de los micro territorios priorizados, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el referente departamental de PAI.	Soportes: a). Acta de concertación, revisión y aprobación de material informativo a utilizar con el referente departamental de PAI.

									Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.	Soportes: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.
2	**ACTIVIDAD 15**	ESTRATEGIA ENGAGE	IDENTIFICAR, FORTALECER Y CONFORMAR REDES COMUNITARIAS CON ENFOQUE ENGAGE TB, EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO COMUNITARIO, EN TODOS LOS MOMENTOS DEL CURSO DE VIDA	T1 -M03 - CENTRO	CASCO URBANO DE CABRERA	FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES	50 PERSONAS	I 30202 INTERVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES A REDES Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	• Informar al secretario de salud municipal, coordinador del PIC, funcionarios de la ESE y EAPB, personería, y demás actores de interés en el municipio la estrategia ENGAGE, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora.	Soportes: a). acta de reunión con concertación de actividades, b) registro de reunión, c) registro fotográfico.
									Realice el mapeo (Identificar los posibles actores o miembros de la red (Instituciones, redes existentes, organizaciones, grupos, familias, incluir los integrantes de REVCOM, personas en razón de sus competencias y funciones, o por su afectación en relación con la situación, evento o riesgo que se abordará a través de la red (Tuberculosis).	Soportes: a). Mapa de instituciones de actores sociales.
									Caracterización de personas afectadas por Tuberculosis (Total de la población afectada, en tratamiento, en vigilancia) /Indagar sobre las personas afectadas que quieran hacer parte de esta red de manera voluntaria.	Soportes: a). registro/ caracterización de personas afectadas por Tb. (entregar en el 1 mes posterior al inicio del contrato)

									Realizar Reunión de conformación la RED COMUNITARIA ENGAGE: Definir la participación de los actores en la red con base en tres aspectos fundamentales: • Intereses comunes en relación con la TB • Posición de apoyo u oposición en relación con su abordaje o gestión. • Influencia o importancia (Capacidad de incidir en la situación, problema o riesgo) d) Identificar otras características de cada uno de los actores, tales como: • Programas y servicios que brindan en relación con la situación, evento o riesgo • Recursos financieros, físicos y talento humano con el que cuenta • Sector al que pertenece • Independencia en la toma de decisiones y distribución de los recursos. • Instituciones, redes, personas, instancias con las que interactúa para la ejecución de sus funciones o la solución de sus problemas y necesidades. • Otros de interés según el caso. El desarrollo de este análisis, en un proceso participativo de construcción conjunta, permitirá a los actores que decidan comprometerse con la red identificar claramente cuáles y cómo son sus verdaderas y actuales interacciones, • designar un OCO- Órgano o líder de coordinación para dar sostenibilidad a la red.	Soportes: a) Acta de conformación de la RED b) directorio de lideres de Red comunitaria ENGAGE c) evidencias fotográficas.
									Desarrollar con los integrantes de red ENGAGE el curso de capacitación ENGAGE (según el manual de capacitación de ENGAGE de la OMS) desarrollando los 10 módulos (desarrollar 1 modulo semanal), Certificar a los miembros de la red que cumplieron con el 80% del desarrollo de los módulos del manual de capacitación ENGAGE en el municipio.	Soportes: a) Acta de capacitación ,lista de asistencia y evidencias fotográficas por modulo, acta y listado de las personas certificadas en la estrategia ENGAGE , evidencias fotográficas de acto de certificación., Producto: a) Entregar mensualmente los soportes de ejecución de la capacitación ENGAGE por modulo finalizado b) lista de asistencia c) evidencias fotográficas.

| | | |

									Identificación de Sintomáticos respiratorios en poblaciones de alta vulnerabilidad social, con barreras de acceso, Canalización a servicios de salud para atención en poblaciones vulnerables, Visita a pacientes y contactos (según lineamientos), búsquedas activas comunitarias.	Soportes: a). Evidencias del desarrollo de cada actividad en los formatos del programa b) registro de asistencia en físico y digital por curso de vida con enfoque de género, diferencial, de contexto, cultural y otro este será entregado por el supervisor, seguimiento de canalización en plantilla de indicadores entregada por el supervisor.
									Para la realización de las actividades se debe garantizar la logística e insumos (material educativo como rotafolios, material para carteleras, pinturas, pinceles, marcadores, impresiones y difusión de la movilización por perifoneo, redes sociales, cuñas radiales) entre otros que se requieran.	Soporte: Diseño del material informativo entregado el cual debe ser aprobado por referente de TB y soportes de entrega del material informativo.
									Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna, número y porcentaje de canalizaciones a servicios sociales con atención oportuna.	Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.
3	**ACTIVIDAD 17**	EDUCACIÓN PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	BRINDAR EDUCACIÓN EN SALUD EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO	T1 -M03 - CENTRO	VEREDA LLANADA, OJO DE AGUA, SANTUARIO,	CURSO DE VIDA: JUVENTUD Y ADULTEZ INCORPORANDO	MÍNIMO 20 PERSONAS	I11412 EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA	Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, como se va a desarrollas la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad	Soportes: Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada sesión educativa

			URBANO PARA PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES DIRIGIDO A LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA DE JUVENTUD Y ADULTEZ		COLORADO	LOS PACIENTES, FAMILIARES Y CUIDADORES DE EHR		LA ADOPCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Se desarrollarán dos ciclos educativos presenciales, cada uno compuesto por 9 sesiones que se realizarán máximo 1 semanal de dos horas, dirigidos a un grupo mínimo de 20 participantes que permanecerán durante todo el proceso, implementando en cada ciclo una estrategia metodológica diferente para promover estilos de vida saludables. Las actividades por desarrollar serán: a) Fortalecimiento de conocimientos en ECNT, b) Alimentación saludable. c) actividad Física sedentarismo, control de peso. d) contaminación ambiental y polución. e) servicios de salud disponibles. f. Prevención y cesación de tabaquismo, Vapeadores y sustancias psicoactivas. g. reducción de bebidas alcohólicas h. manejo de emociones y reducción del stress, i) adherencias al tratamiento. J) salud Bucal, Para el desarrollo de esta actividad, el municipio replicará los conocimientos y lineamientos que se darán desde la secretaria de salud, las cuales tendrán pretest y post test y material educativo, Para el desarrollo de esta actividad se deberá utilizar Material lúdico recreativo para el desarrollo del aprendizaje: Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, Flyers. Se deberá diligenciar las fichas técnicas por sesión educativa.	Soportes: a) Listado de asistencia a la capacitación b) Fichas metodológicas de los ciclos educativos, c) Citación a las convocatorias para las sesiones educativas (oficio- correo electrónico de notificación, entre otros d) registros fotográficos.
									Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga objetivo, población objeto, asistencia alcanzada, aspectos positivos, de mejora, oportunidades y observaciones; se debe incluir los siguientes indicadores: número y porcentaje de personas del territorio abordadas, número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna	Soporte: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soporte generados, Los RIPS y listado de asistencia